

Gobierno del Estado de Aguascalientes (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-01000-02-0905

GF-065

Alcance

Del universo seleccionado por 1,155,311.7 miles de pesos, se revisó una muestra por 27,338.5 miles de pesos, que representan el 2.4% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 634, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 105 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 21,431.8 miles de pesos; el control de entrega de medicamentos por 9.5 miles de pesos; inventario de medicamentos por 5,897.2 miles de pesos y la participación de avales ciudadanos en 97 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) pagó 373.2 miles de pesos a dos servidores públicos que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, debido a que no presentaron la cédula profesional o título correspondiente.

Como resultado de la revisión, el ISSEA proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

2. El ISSEA pagó 76.6 miles de pesos a un médico especialista que no dispone de la cédula que avale su especialidad.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el Ente Fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0905-01-001 Recomendación

3. De 105 expedientes de personal revisados, se constató que 55 no contienen la constancia de no inhabilitación.

Como resultado de la auditoría practicada, el ISSEA proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

4. El ISSEA pagó 86.4 miles de pesos a una persona con plaza de médico que realiza funciones administrativas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el Ente Fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden

responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias o resarcitorias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0905-01-002 Recomendación

Control y entrega de medicamento

5. Los mecanismos de control y sistemas de información del ISSEA no aseguran un trámite oportuno y adecuado sobre el destino que se les debe dar a los medicamentos próximos a caducar.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el Ente Fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0905-01-003 Recomendación

6. El almacén general del ISSEA mantiene un control de sus operaciones correcto, maneja un software adecuado, que permite entre otras cosas, determinar aquellos medicamentos de nulo o lento movimiento.

7. El almacén general del ISSEA realiza un inventario físico al término de cada año, de conformidad con la normativa establecida.

8. El almacén del ISSEA dispone de la licencia sanitaria expedida por la autoridad competente; asimismo, el manejo de medicamento controlado se realiza de acuerdo con la normativa aplicable.

9. De las visitas al Laboratorio Estatal de Salud Pública de Aguascalientes y al Hospital de la Mujer, se constató que manejan manuales de procedimientos que permiten el control del material de curación e insumos y en general, desde la recepción en sus almacenes, la salida de reactivos, y hasta su consumo o entrega a los pacientes.

10. El almacén general registra en un libro autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los medicamentos controlados; de igual forma, éstos se encuentran debidamente resguardados con llave de manera independiente a los demás y vigilados permanentemente por cámaras de video.

11. El abasto, distribución y entrega de medicamentos y materiales de curación a los hospitales y centros de salud del Estado de Aguascalientes está subrogado, por lo que no se elaboró el calendario de distribución de medicamentos para el ejercicio fiscal correspondiente.

12. El material de laboratorio y los medicamentos requeridos por las unidades médicas, que conciernen a programas de la salud promovidos con recursos del FASSA, corresponden con lo recibido.

13. De la revisión a 155 recetas médicas que amparan un total de 9.5 miles de pesos, expedidas por el Centro de Salud Arboledas, se detectó que 129 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes por un desabasto de medicamentos de 1.1 miles de pesos; asimismo, en 3 recetas del total el medicamento no correspondió al cuadro básico.

Como resultado de la revisión, el ISSEA proporcionó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes la documentación justificativa que asegura el cumplimiento normativo, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

14. De 97 unidades médicas revisadas, se determinó que en 4 la figura de aval ciudadano no existió, ni funcionó.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes informará que el Ente Fiscalizado deberá dar vista al Órgano de Control competente, a fin de que se deslinden responsabilidades y, en su caso, se apliquen las sanciones administrativas disciplinarias, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en la observación manifestada.

12-C-01000-02-0905-01-004 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-01000-02-0905-01-001

12-C-01000-02-0905-01-002

12-C-01000-02-0905-01-003

12-C-01000-02-0905-01-004

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 163.0 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no cumplió de forma adecuada con las metas y objetivos que en materia de salud atiende el fondo, ya que la atención a la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social no fue de la calidad suficiente; asimismo, se realizaron pagos a un médico especialista que no dispone de la cédula que avale su especialidad y a una persona con plaza médica que efectúa labores administrativas; además, en cuatro de las unidades médicas revisadas no funcionó la figura de aval ciudadano.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, la adquisición, control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los

procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Aguascalientes por medio del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 86.4 miles de pesos pagados a una persona con plaza médica que realiza labores administrativas y 76.6 miles de pesos por pagos a un servidor público que no dispone de la cédula que avala su especialidad; además, uno de los dos almacenes médicos visitados no efectúa inventarios rotativos; en el 1.9% del total de recetas revisadas, el medicamento no correspondió al cuadro básico, y el 83.2% de las recetas no fueron surtidas en su totalidad.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 634 que también practicó directamente la ASF en el estado de Aguascalientes al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 83 bis 3, fracción VII, 83 bis 4, fracción III, y 87, de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes. Artículos 79 y 83, de la Ley General de Salud. Artículo 2481 del Código Civil del Estado de Aguascalientes. Artículos 9, fracción VI; 10, 73 y 74, inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículo 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. Apartado 1.5 de los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano. Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud a nivel Federal. Requisitos Académicos del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.